

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
 FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

10 DIC. 2018

3057

DECRETO EXENTO N°

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de gestionar ferias navideñas en la comuna de Recoleta, toda vez que ellas propenden al mejoramiento de calidad de las condiciones socioeconómicas de los vecinos; memorando N° 15 del 27 de noviembre de 2018, emanado de la DIDECO, solicitando la tramitación de feria navideña en ubicación que indica a vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; EL artículo N° 19 de la Ordenanza N°65, de fecha 02 de abril de 2018 que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **Calle Pio Nono (vereda poniente), entre calle Dardignac y Av. Bellavista**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre al 23 de diciembre de 2018, en horario de 16:00 a 23:30 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, **la presente autorización se encontrará exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, por tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N°65 de fecha 02 de abril de 2018.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Rut	Giro
1	ELITA	OROSCO	COLMENAREZ	Tachado Ley 19.628	Artículos de bazar y paquetería
2	INGRID	RIOS	VELOZO		Artículos de bazar y paquetería
3	CANDELARIA	SEGURA	MAMANI		Artículos de bazar y paquetería
4	MARCELA	GALAN	SALGADO		Artículos de bazar y paquetería
5	SERGIO	MANCILLA	SALINAS		Artículos de bazar y paquetería
6	MARIA	GONZALEZ	MIRANDA		Artículos de bazar y paquetería
7	KARLA	PINEDA	CORDOVA		Artículos de bazar y paquetería

				Tachado Ley 19.628	
8	SUHIL	HAFEZ	HAFEZ		Artículos de bazar y paquetería
9	INOCENCIA	JUAREZ	CHAVEZ		Artículos de bazar y paquetería
10	VERONICA	LAGOS	PINEIDA		Artículos de bazar y paquetería
11	LADY	VELEZMORO	SEMINARIO		Artículos de bazar y paquetería
12	HECTOR	PAICO	MOSCOL		Artículos de bazar y paquetería
13	MARIA	ABANTO	ROJAS		Artículos de bazar y paquetería
14	JUANA	HUAIQUIAN	LINCOLAF		Artículos de bazar y paquetería
15	CELIA	PATINO	ALARCON		Artículos de bazar y paquetería
16	DELSICA	ZETA	LARA		Artículos de bazar y paquetería
17	JACQUELINE	MAJLUF	THUMALA		Artículos de bazar y paquetería
18	EVELYN	LOBOS	PASTENE		Artículos de bazar y paquetería
19	JACQUELINE	SILVA	MARTINEZ		Artículos de bazar y paquetería
20	ROXANA	DIAZ	AEDO		Artículos de bazar y paquetería
21	ANGE KA	JOSEPH	ADRIEN		Artículos de bazar y paquetería
22	EDGARD	TOUSSAINT			Artículos de bazar y paquetería
23	ANDREA	OLIVA	OLIVA		Artículos de bazar y paquetería
24	KATHERINE	CHUMPITAZ	QUIN		Artículos de bazar y paquetería
25	ALBA	CASTILLO	ROCA		Artículos de bazar y paquetería
26	MIRNA	GONZALEZ	MENDEZ		Artículos de bazar y paquetería
27	GENESIS	TAPIA	TORO		Artículos de bazar y paquetería
28	CARMEN	FLORES	ONTON		Artículos de bazar y paquetería
29	SERGIO	VALENZUELA	MUÑOZ		Artículos de bazar y paquetería
30	SABREEN	MUBARAK			Artículos de bazar y paquetería
31	FELIX	BUSTAMANTE	GARCIA		Artículos de bazar y paquetería
32	CLAUDIA	JEREZ	VILLEGAS		Artículos de bazar y paquetería
33	CARMEN	VERARDI	PRINOS		Artículos de bazar y paquetería
34	ISABEL	HERRERA	CORVALAN		Artículos de bazar y paquetería
35	CAMILA	PINILLA	ARROYO		Artículos de bazar y paquetería
36	TAMARA	MARTINEZ	ARROYO		Artículos de bazar y paquetería
37	GABRIELA	GONZALEZ	BECERRA		Artículos de bazar y paquetería
38	GLORIA	BECERRA	RIVAS		Artículos de bazar y paquetería

39	ALDO	SOTO	LUCI	Tachado Ley 19.623	Artículos de bazar y paquetería
40	GENNY	ARELLANO	CASTILLO		Artículos de bazar y paquetería
41	LUCY	GALARCE	GALARCE		Artículos de bazar y paquetería

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM/jpd

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

10 DIC. 2018

DECRETO EXENTO N° 3057 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de gestionar ferias navideñas en la comuna de Recoleta, toda vez que ellas propenden al mejoramiento de calidad de las condiciones socioeconómicas de los vecinos; memorando N° 15 del 27 de noviembre de 2018, emanado de la DIDECO, solicitando la tramitación de feria navideña en ubicación que indica a vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; EL artículo N° 19 de la Ordenanza N°65, de fecha 02 de abril de 2018 que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **Calle Pio Nono (vereda poniente), entre calle Dardignac y Av. Bellavista**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre al 23 de diciembre de 2018, en horario de 16:00 a 23:30 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, **la presente autorización se encontrará exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, por tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N°65 de fecha 02 de abril de 2018.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Rut	Giro
1	ELITA	OROSCO	COLMENAREZ	26.274.448-5	Artículos de bazar y paquetería
2	INGRID	RIOS	VELOZO	13.959.106-2	Artículos de bazar y paquetería
3	CANDELARIA	SEGURA	MAMANI	23.950.842-1	Artículos de bazar y paquetería
4	MARCELA	GALAN	SALGADO	13.676.843-3	Artículos de bazar y paquetería
5	SERGIO	MANCILLA	SALINAS	19.934.433-1	Artículos de bazar y paquetería
6	MARIA	GONZALEZ	MIRANDA	8.963.851-8	Artículos de bazar y paquetería
7	KARLA	PINEDA	CORDOVA	15.328.605-1	Artículos de bazar y paquetería

8	SUHIL	HAFEZ	HAFEZ	25.577.442-5	Artículos de bazar y paquetería
9	INOCENCIA	JUAREZ	CHAVEZ	22.367.923-4	Artículos de bazar y paquetería
10	VERONICA	LAGOS	PINEIDA	16.374.281-0	Artículos de bazar y paquetería
11	LADY	VELEZMORO	SEMINARIO	22.432.931-8	Artículos de bazar y paquetería
12	HECTOR	PAICO	MOSCOL	25.625.084-5	Artículos de bazar y paquetería
13	MARIA	ABANTO	ROJAS	22.937.182-7	Artículos de bazar y paquetería
14	JUANA	HUAIQUIAN	LINCOLAF	11.882.894-1	Artículos de bazar y paquetería
15	CELIA	PATINO	ALARCON	15.793.937-8	Artículos de bazar y paquetería
16	DELSICA	ZETA	LARA	21.883.643-7	Artículos de bazar y paquetería
17	JACQUELINE	MAJLUF	THUMALA	8.711.743-k	Artículos de bazar y paquetería
18	EVELYN	LOBOS	PASTENE	12.047.059-0	Artículos de bazar y paquetería
19	JACQUELINE	SILVA	MARTINEZ	9.857.900-1	Artículos de bazar y paquetería
20	ROXANA	DIAZ	AEDO	15.563.104-k	Artículos de bazar y paquetería
21	ANGE KA	JOSEPH	ADRIEN	26.012.856-6	Artículos de bazar y paquetería
22	EDGARD	TOUSSAINT		26.168.464-0	Artículos de bazar y paquetería
23	ANDREA	OLIVA	OLIVA	21.824.065-8	Artículos de bazar y paquetería
24	KATHERINE	CHUMPITAZ	QUIN	11.606.183-3	Artículos de bazar y paquetería
25	ALBA	CASTILLO	ROCA	12.652.181-2	Artículos de bazar y paquetería
26	MIRNA	GONZALEZ	MENDEZ	10.074.493-7	Artículos de bazar y paquetería
27	GENESIS	TAPIA	TORO	18.947.782-1	Artículos de bazar y paquetería
28	CARMEN	FLORES	ONTON	23.425.906-7	Artículos de bazar y paquetería
29	SERGIO	VALENZUELA	MUÑOZ	8.323.813-5	Artículos de bazar y paquetería
30	SABREEN	MUBARAK		24171212-5	Artículos de bazar y paquetería
31	FELIX	BUSTAMANTE	GARCIA	4.412.298-7	Artículos de bazar y paquetería
32	CLAUDIA	JEREZ	VILLEGAS	11.530.107-1	Artículos de bazar y paquetería
33	CARMEN	VERARDI	PRINOS	8.400.093-0	Artículos de bazar y paquetería
34	ISABEL	HERRERA	CORVALAN	17.108.457-1	Artículos de bazar y paquetería
35	CAMILA	PINILLA	ARROYO	16.986.695-3	Artículos de bazar y paquetería
36	TAMARA	MARTINEZ	ARROYO	17.390.352-9	Artículos de bazar y paquetería
37	GABRIELA	GONZALEZ	BECERRA	17.810.586-8	Artículos de bazar y paquetería
38	GLORIA	BECERRA	RIVAS	8.544.830-7	Artículos de bazar y paquetería

39	ALDO	SOTO	LUCI	16.804.074-1	Artículos de bazar y paquetería
40	GENNY	ARELLANO	CASTILLO	7.300.247-8	Artículos de bazar y paquetería
41	LUCY	GALARCE	GALARCE	3.424.463-4	Artículos de bazar y paquetería

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado